



CONVOCATORIA
2022

PREMIO BRASIL IBERMÚSICAS

El presente concurso tiene por objetivo reconocer el mérito de iniciativas o espacios que se vienen dedicando, a lo largo de los años, a la difusión de la música brasileña en la región iberoamericana: emprendimientos que se destaquen por la contribución dada en su trayectoria, a la difusión de la música brasileña en el espacio iberoamericano.

1. PRESENTACIÓN DEL PROGRAMA IBERMÚSICAS

El Programa de Fomento de las Músicas Iberoamericanas, IBERMÚSICAS, fue aprobado en la XXI Cumbre Iberoamericana de Jefas y Jefes de Estado y de Gobierno, celebrada en Asunción, Paraguay en noviembre de 2011.

IBERMÚSICAS pretende fomentar la presencia y el conocimiento de la diversidad cultural iberoamericana en el ámbito de las artes musicales, acercando éstas a todos los sectores sociales en la región y ampliando el mercado de trabajo de las y los profesionales del sector.

IBERMÚSICAS está dirigido por el Consejo Intergubernamental IBERMÚSICAS, para el cual cada Estado miembro designa una autoridad de las artes musicales como su representante (REPPi). Este Consejo define la política y las modalidades de ayuda y toma las decisiones de conformidad con las reglas enunciadas en el Reglamento de Funcionamiento del Programa IBERMÚSICAS. Se realizan dos reuniones ordinarias del Consejo para decidir los términos de las convocatorias, los proyectos a los que se apoya, la cuantía y la evaluación del Programa, así como todas aquellas reuniones que se consideren extraordinarias. Dentro de esta



CONVOCATORIA
2022

estructura, la Unidad Técnica de IBERMÚSICAS asume la responsabilidad de la ejecución y el funcionamiento del programa.

2. ACERCA DEL PRESENTE CONCURSO

2.1. El presente concurso tiene por objetivo reconocer el mérito de iniciativas o espacios que se vienen dedicando, a lo largo de los años, a la difusión de la música brasileña en la región iberoamericana.

2.2. El objeto del presente concurso es la concesión de premios a 6 (seis) emprendimientos que se destaquen por la contribución dada, en su trayectoria, a la difusión de la música brasileña en el espacio iberoamericano.

2.3. Serán elegibles las solicitudes que entren dentro de las siguientes categorías:

a) Categoría A - festivales de música: festivales, muestras y ciclos dedicados exclusivamente a la difusión de la música brasileña o que reserven un espacio significativo para la música brasileña en sus programaciones.

b) Categoría B - Casas: casas de espectáculo, salas de conciertos, teatros, escenarios, "music Venues" y centros culturales que realicen, de forma regular, shows, conciertos, talleres y actividades de difusión de la música brasileña.

c) Categoría C - proyectos editoriales: programas de radio, web radio, TV, web TV, podcasts, revistas y periódicos (impresos o digitales) que se dediquen a la difusión de la música brasileña de forma regular.

2.4. Podrán inscribirse en este concurso emprendimientos que sean realizados o que tengan su sede en los siguientes países: Argentina, Chile, Colombia, Costa



CONVOCATORIA 2022

Rica, Cuba, Ecuador, España, México, Panamá, Paraguay, Perú, Portugal, Uruguay o Venezuela.

2.5. Son elegibles emprendimientos que estén en actividad y cuyas acciones se realicen de forma periódica (la premiación se destina a valorar iniciativas ya existentes y de trayectoria relevante, no siendo admitida la inscripción de proyectos nuevos).

2.6. Son elegibles las solicitudes presentadas por organizaciones, empresas, entidades, instituciones artísticas y profesionales que se encuentren registrados en el Catálogo del Programa Ibermúsicas.

2.7. El o la responsable de la inscripción deberá ser el o la profesional responsable del emprendimiento (festival, casa o proyecto editorial), pudiendo ser persona física o representante legal de persona jurídica.

2.8. Únicamente se podrá participar con una sola propuesta al presente concurso.

2.9. Para poder presentarse al presente concurso, las y los postulantes deberán estar al día con todas las obligaciones legales y fiscales y no estar inhabilitados para recibir ayudas en sus países de origen.

3. CRITERIOS DE SELECCIÓN

3.1. Las solicitudes serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

A. Mérito del emprendimiento (calidad de las acciones ya realizadas o de las publicaciones ofrecidas al público; mérito artístico, técnico o editorial).

B. Alcance de los logros (Cantidad aproximada de personas que se benefician de la iniciativa - público espectador, participantes, asistentes, alumnos, lectores/oyentes - y su relación con la comunidad a la que se destina la iniciativa; repercusión en los medios de comunicación y/o en la comunidad alcanzada).



CONVOCATORIA 2022

C. Resultados obtenidos (contribución de la iniciativa para la difusión de la música brasileña; retorno / "feedback" del público, de artistas y/o de la crítica; trayectoria de la iniciativa y su perfeccionamiento a lo largo del tiempo).

D. Continuidad (perspectivas futuras; sostenibilidad del emprendimiento; inversiones previstas para la mejora de las acciones; previsión de nuevos logros - próximas ediciones, muestras, talleres, publicaciones, confirmadas o programadas).

3.2. El fallo del jurado será inapelable.

4. PRESENTACIÓN DE LA SOLICITUD

4.1. Los proyectos deberán ser postulados por la o el responsable del emprendimiento.

4.2. Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con la / el representante del país para obtener asistencia personalizada.

4.3. Las instrucciones de los formularios de solicitud se deben observar estrictamente.

4.4. Las bases se presentan desde el 1 de junio de 2022. Las solicitudes de inscripción podrán presentarse desde el 15 de junio hasta el 1 de octubre de 2022. El 1 de octubre a las 23:59 hs de cada país se cerrará el sistema de aplicación y no se considerarán solicitudes fuera de término.

4.5. Las solicitudes deben cumplimentarse en los términos de esta convocatoria. No se aceptarán solicitudes incompletas ni extemporáneas.



4.6. Las o los representantes de cada país o la Unidad Técnica de IBERMUSICAS se reservan el derecho de solicitar a los candidatos cualquier información adicional a fin de presentarla a las y los miembros del jurado, que tomarán la decisión final sobre la concesión de los premios y menciones honoríficas. En particular, podrán solicitar a los candidatos preseleccionados más documentos (fotos, artículos de prensa, vídeos, etc.) que demuestren la información facilitada.

5. ACERCA DE LA PREMIACIÓN

5.1. Cada emprendimiento premiado recibirá USD 5.000 (cinco mil dólares estadounidenses). No hay un número fijo de premios para cada categoría. Además de los 6 (seis) premios, la Comisión Evaluadora también podrá conceder certificados de mérito (menciones honoríficas) a su discreción.

5.2. El premio concedido no podrá ser transferido a ningún otro proyecto que no sea el aprobado por la Comisión Evaluadora. Solo se contemplarán cuestiones de fuerza mayor que deberán ser sometidas a consideración siguiendo el protocolo que indicará la Unidad Técnica del Programa.

5.3. El premio se otorgará en una cuota única, una vez firmada la Carta Compromiso y cumplidos los trámites requeridos por la Unidad Técnica IBERMUSICAS.

5.4. Si la legislación del país lo permite y se dispone de una cuenta habilitada en moneda extranjera, se podrá recibir la ayuda concedida en dólares estadounidenses; caso contrario se recibirá el equivalente en moneda local según el tipo de cambio existente en la fecha de acreditación de la transferencia.

5.5. IBERMUSICAS no es responsable ni interviene en las posibles diferencias de importes monetarios concedidos/recibidos por las y los beneficiarios de las ayudas, que son atribuibles a los tipos de cambio de divisa, a las comisiones



CONVOCATORIA 2022

aplicadas por las entidades bancarias y los tributos fiscales propios de cada país en las transferencias internacionales.

5.6. El resultado del concurso se dará a conocer en la web de Ibermúsicas el 9 de diciembre de 2022.

6. COMPROMISOS DE LOS EMPRENDIMIENTOS PREMIADOS

6.1. Los responsables de los emprendimientos premiados se comprometen, por medio de la firma de la Carta Compromiso, a mantener la Unidad Técnica del Programa Ibermúsicas informada acerca de las acciones que se realizarán en el ámbito del emprendimiento, en el período de un año (realización de nuevas ediciones de los festivales, programación de las casas, lanzamiento de publicaciones etc.).

6.2. En caso de incumplimiento de los términos de la Carta Compromiso, el beneficiario quedará inhabilitado para recibir cualquier otra ayuda del Programa Ibermúsicas.

6.3. Los/Las premiados/das deben mencionar y publicar en las comunicaciones, fichas técnicas, en la publicidad, promoción y en cualquier material de difusión del emprendimiento premiado las logomarcas del Premio Brasil Ibermúsicas y del Programa Ibermúsicas en un lugar visible y destacado, según el Manual de la Marca, que puede ser descargado de: http://www.ibermusicas.org/es/logo_and_manual. La frase "Festival / Casa / Proyecto editorial ganador/a del Premio Brasil Ibermúsicas" debe constar en cualquier medio de edición, promoción o divulgación, durante al menos un año.

6.4. Enviar a la Unidad Técnica IBERMÚSICAS toda la información de prensa con 30 días de antelación a la realización de festivales, muestras, ciclos, shows sueltos, conciertos, talleres, charlas, etc. Fotografías, folletos, textos (kit de prensa) deben ser incluidos. Es necesario que las imágenes estén en formato "jpg" de alta resolución y que contengan el logotipo Ibermúsicas y del Premio Brasil



CONVOCATORIA 2022

Ibermúsicas. La no utilización del logotipo inhabilitará a el/la beneficiario/a para la solicitud de futuros apoyos. Las imágenes serán utilizadas para ilustrar la web y los newsletters de Ibermúsicas y de Funarte (Brasil). Se solicitará la siguiente información sobre la residencia, las conferencias o talleres: fecha, hora, lugar, ciudad, país.

6.5. La recepción del premio implica la cesión de derechos de uso de las imágenes contenidas en el material de divulgación, sin fines lucrativos, tanto de los artistas que integran los grupos artísticos como de la institución musical premiada, para el fin específico de la difusión del Programa Ibermúsicas y del Premio en cuestión.

7. RESCISIÓN Y CANCELACIÓN

7.1. El Premio puede ser cancelado y cualquier importe pagado debe ser reembolsado inmediatamente si:

- a. Las obligaciones establecidas en esta convocatoria o en la carta de compromiso no se cumplen.
- b. se proporcione información falsa en el formulario de inscripción o en cualquier otra correspondencia.
- c. El o la beneficiario/a no esté al día con las obligaciones fiscales y legales en su país de origen.
- d. El o la beneficiario/a está inhabilitado en su país de origen para solicitar algún tipo de beneficio público en el campo cultural.



CONVOCATORIA
2022

8. INTERPRETACION Y ENMIENDAS

8.1. Es competencia del Consejo Intergubernamental de IBERMÚSICAS la modificación e interpretación de las presentes bases.

9. LISTA DE DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PRESENTAR LA SOLICITUD

Las solicitudes deberán realizarse en línea en la página WEB del Programa IBERMÚSICAS www.ibermusicas.org. En caso de no tener acceso a la plataforma en línea, podrán contactarse con la / el representante del país para obtener asistencia personalizada.

Los documentos solicitados a adjuntar son:

Datos de/del responsable del proyecto

- Nombre completo
- Mail de contacto
- Teléfono de contacto
- Documento de identidad (foto)

Perfil en el "Catálogo del Sector Musical" en la web de Ibermúsicas

- Seleccionar el perfil de la Postulación (Festivales de música: Festivales, muestras, ciclos, casas de espectáculo, salas de Concierto, teatros, escenarios, "music Venues", centros culturales, programas de Radio, web Radio, TV, web TV, podcasts, revistas o periódicos). **Los miembros del jurado consultarán ese perfil para visualizar y evaluar la trayectoria de las/de los candidatos.**



Datos de la propuesta

- Seleccione una de las siguientes categorías dentro del proyecto:
 - a) Categoría A - festivales de música: festivales, exposiciones y ciclos dedicados exclusivamente a la difusión de la música brasileña o que reserven un espacio significativo para la música brasileña en sus programaciones.
 - b) Categoría B - Casas: casas de espectáculo, salas de conciertos, teatros, escenarios, "music Venues" y centros culturales que realicen, de forma regular, shows, conciertos, talleres y actividades de difusión de la música brasileña.
 - c) Categoría C - proyectos editoriales: programas de radio, web radio, TV, web TV, podcasts, revistas y periódicos (impresos o digitales) que se dediquen a la difusión de la música brasileña de forma regular.
- Título del proyecto
- País de presentación del proyecto
- Provincia o estado
- Ciudad
- Dirección
- Código postal
- web
- Redes sociales
- Teléfonos
- Síntesis del proyecto (máximo 100 palabras)
- Detallar si el proyecto contempla perspectiva/s de: género; etnia; discapacidad; infancias, sustentabilidad/ecología (opcional)
- Año de inicio del proyecto
- Años de trayectoria del proyecto



Datos de las personas involucradas en el proyecto

- Nombre completo, número de pasaporte o número de documento de identidad; fecha de nacimiento; país de origen (nacionalidad o residencia certificada); país de residencia; ciudad de residencia; papel en el sector musical (música/o; compositor/a; técnica/o; productor/a - manager; investigador/a; luthier; profesor/a-tallerista; estudiante) datos de autopercepción de género, datos de identidad étnica y si posee algún tipo de discapacidad

(repetir información en caso de más de uno/una)

Documentos Anexos

- Presentación amplia, que exprese la trayectoria y la relevancia del emprendimiento.
- Informaciones y documentos que permitan evaluar el mérito del emprendimiento, conforme el ítem 3.1, letra "a" (programaciones / ediciones anteriores; artículos de periódicos; folletos etc.). Todos los documentos justificativos se deberán unir en un solo PDF;
- Informaciones y documentos que permitan evaluar el alcance del emprendimiento, conforme el ítem 3.1, letra "b" (documentos de control de frecuencia, bordereaux, listas de presencia, fotografías, videos, artículos de periódico, links etc.) todos los documentos justificativos se deberán unir en un solo PDF;
- Información y/o documentos que permitan evaluar los resultados obtenidos, conforme al punto 3.1, letra "c". Todos los documentos justificativos se deberán unir en un solo PDF;
- Información y/o documentos que permitan evaluar las perspectivas de continuidad del negocio, conforme el ítem 3.1, letra "d". Todos los documentos comprobatorios se deberán unir en un solo PDF;